

RESOLUCIÓN N° 28 /2015

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2.015.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y, lo solicitado por el Defensor Público de la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la V Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, Dr. Ezequiel J. Chiavassa mediante Nota N° 696/15, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministerio Público de la Defensa asistir técnicamente a aquellas personas que no cuenten con los recursos económicos suficientes, garantizando, de ese modo, el acceso a la justicia.

Que dentro de esa asistencia se encuentra el traslado a las localidades ubicadas dentro de la Circunscripción Judicial donde residen las personas que requieren el asesoramiento de la Defensa Pública.

Que el Defensor Público participa activamente de las reuniones de red interinstitucional local y del Concejo Regional de Niñez, Adolescencia y Familia que integran las localidades de Guañacos, Los Miches, Villa del Nahueve, Andacollo y Huinganco.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE:

I) **Autorizar** al Defensor Público de los Derechos del Niño y Adolescente, Dr. Ezequiel Javier Chiavassa a trasladarse desde 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, con el objeto de atender a las personas que lo demanden y a asistir a las reuniones, a las siguientes localidades:

- Andacollo, El Cholar, Varvarco, Paraje Colomichico, Buta Ranquil, Villa del Nahueve, Manzano Amargo, Los Guañacos, Taquimilán, Paraje Naunauco, Paraje Cochico, Paraje Coyuco, Los Miches .

II) Hacer saber de esta autorización a la Administración General para que considere las comisiones de servicio que se originarán y la liquidación de los viáticos y gastos de traslado que correspondan.

III) Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y a la Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

IV) Regístrese; notifíquese y archívese.